

## Consejería de Educación

**925** ~~RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se adjudican provisionalmente destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 25 de octubre de 2007.~~

~~De conformidad con lo dispuesto en la norma trigésima de las comunes a las convocatorias de concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros anunciadas por Resolución de 25 de octubre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre).~~

~~Esta Dirección General de Recursos Humanos~~

### HA RESUELTO

#### Primero

~~Publicar la Resolución provisional de las convocatorias anunciadas en la Resolución de 25 de octubre citada, contenida en los listados que a continuación se relacionan:~~

- ~~— Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.~~
- ~~— Listado de participantes por especialidades, a los que se les ha concedido destino ordenados por orden de puntuación.~~

#### Segundo

~~Declarar excluidos de la participación en las citadas convocatorias a los Maestros que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.~~

#### Tercero

~~Ordenar la exposición, a partir del día 3 de marzo de 2008, de los listados indicados en los apartados anteriores en los tabloneros de anuncio de las Direcciones de Área Territoriales, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (calle General Díaz Porlier, número 35), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3) y en el portal "Personal Educación" al que se podrá acceder desde la página correspondiente a la Consejería de Educación en [www.madrid.org](http://www.madrid.org), o bien, a través de la URL: [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh)~~

#### Cuarto

~~Los interesados podrán, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la exposición de los listados, presentar reclamaciones sobre puntuaciones y destinos adjudicados.~~

~~Durante este mismo plazo, los concursantes que lo deseen, hayan alcanzado o no destino en la Resolución provisional, podrán desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. Aquellos que hayan concurrido a más de una podrán desistir de una sola, de varias o de todas en las que hayan participado. La admisión del desistimiento produce la baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate y, en el supuesto de haber obtenido destino en esta Resolución, este será anulado y adjudicado, en la Resolución definitiva, al concursante que corresponda.~~

~~No se podrá desistir de un destino concreto ni de un destino obtenido con carácter forzoso.~~

~~Al ser irrenunciables los destinos alcanzados en la Resolución definitiva no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.~~

~~Las reclamaciones y desistimientos dirigidos al Director General de Recursos Humanos se presentarán dentro del plazo que se señala en los Registros de las Direcciones de Área Territoriales, en el Servicio de Registro de esta Consejería (calle General Díaz Porlier, número 35), en el Servicio de Registro de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3), o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-~~

~~cas y del Procedimiento Administrativo Común. También se admitirán aquellas/os que se remitan al número de fax 917 200 833.~~

~~Madrid, a 22 de febrero de 2008. El Director General de Recursos Humanos, Miguel J. Zurita Becerril.~~

~~(03/5.936/08)~~

## Consejería de Sanidad

**926** **CORRECCIÓN de errores a la Orden 3078/2007, de 22 de noviembre, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Hospital del Sur.**

Advertidos errores en el texto de la Orden 3078/2007, de 22 de noviembre, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Hospital del Sur, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 25, de 30 de enero de 2008, se procede a su rectificación:

Donde dice:

#### “Artículo 10

*Unidades adscritas a la Dirección de Gestión Económico-Financiera*

1. [...].
2. Lo dispuesto en el párrafo anterior [...] que finalmente integren la Dirección de Enfermería”.

Debe decir:

#### “Artículo 10

*Unidades adscritas a la Dirección de Gestión Económico-Financiera*

1. [...].
2. Lo dispuesto en el párrafo anterior [...] que finalmente integren la Dirección de Gestión Económico-Financiera”.

Donde dice:

#### “Artículo 12

*Áreas adscritas a la Dirección de Recursos Humanos*

1. [...].
2. Lo dispuesto en el párrafo anterior [...] que finalmente integren la Dirección de Enfermería”.

Debe decir:

#### “Artículo 12

*Áreas adscritas a la Dirección de Recursos Humanos*

1. [...].
2. Lo dispuesto en el párrafo anterior [...] que finalmente integren la Dirección de Recursos Humanos”.

Donde dice:

#### “Artículo 19

*Funciones de la Dirección de Recursos Humanos*

A la dirección de Recursos Humanos le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

[...]”.

Debe decir:

#### “Artículo 19

*Funciones de la Dirección de Recursos Humanos*

A la Dirección de Recursos Humanos le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

[...]”.

Donde dice:

#### “Artículo 26

*Funciones de la Comisión*

[...]”.

Debe decir:

#### “Artículo 26

*Funciones de la Comisión de Dirección*

[...]”.

En Madrid, a 25 de febrero de 2008.

(03/6.145/08)